



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

CORRECCIÓN DE ERROR

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 25 de octubre de 2017, aprobó el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y precios públicos que han de regir a partir del día 1 de enero de 2018.

Tras la publicación de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo se ha advertido un error en el texto del apartado 3 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que establece el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 2018 se ha acordado rectificar dicho error.

Por tanto, el apartado 3 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles es modificado y queda redactado del siguiente modo:

"3. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,285%."

Bargas, 8 de febrero de 2018.–El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

N.º I.-734